

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía se adoptó la siguiente Resolución que se hace pública para general conocimiento:

“Antecedentes.

Visto que por Decreto de Alcaldía número 567/2017, de fecha 26 de julio de 2017 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de restauración en la Residencia de Ancianos “Hermanos Clemente” de Moral de Calatrava, convocando su licitación.

Vista errata contenida en el anexo III de los pliegos de cláusulas administrativas, en los que se prevé un tipo máximo de licitación al real, que es el contenido en la cláusula cuarta de tales pliegos.

Vista la inseguridad jurídica que puede provocar tal errata.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.-Corregir el error detectado y por lo tanto, modificar el anexo III de los pliegos cláusulas administrativas con los siguientes importes: Principal 199.584,00 euros, más el I.V.A. total (10%) por valor de 19.958,40 euros, lo que supone un total de 219.542,40 euros por todo el período de duración del contrato. Debiendo por tanto tener el siguiente contenido:

“ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don..., con domicilio en..., municipio..., C.P.... y D.N.I. n.º..., en nombre propio (o en representación de...) enterado de la convocatoria de procedimiento abierto anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número... de... de... de..., para la concesión del servicio de restauración de la Residencia de Mayores Hermanos Clemente de Moral de Calatrava, declaro que conozco y acepto el contenido del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y me comprometo a llevar a cabo el servicio con arreglo a las condiciones que en los mismos se exigen, conforme a la oferta técnica y económica que se contiene en los sobre 2) y 3), particularmente, con la siguiente oferta económica:

1.-Precio total para el Ayuntamiento (24 meses de duración del contrato). (De 0 a 50 puntos).

<i>Precio en euros sin I.V.A.</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>TOTAL</i>
<i>(Máximo 199.584,00 euros/año)</i>	<i>(Máximo 19.958,40 euros/año)</i>	<i>(Máximo 219.542,40 euros/año)</i>

2.-Precio de la comida a pagar por los usuarios del servicio de estimulación físico-cognitiva que a su vez quieran hacer uso de este servicio de restauración. (Máximo total 7 euros/día)..... euros (de 0 a 2 puntos).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(Lugar, fecha y firma del licitador)”.

Segundo.-Corregir en consecuencia el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 143 de 28 de julio de 2017.

Tercero.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en el perfil de contratante y en el tablón municipal, el anuncio de licitación, para que durante un nuevo plazo de quince días naturales desde la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

En Moral de Calatrava.

Anuncio número 2619

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>